



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1959

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 27 de junio

Número 145

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Requisitoria

López Edmundo, Joaquín Fernando, de 29 años de edad, casado, mecánico, hijo de Joaquín y María, natural de Portugal y vecino de esta capital, calle Emperador, 70, y en la actualidad en paradero desconocido, procesado en el sumario, 20-80 de este Juzgado de Instrucción número uno, por hurto, comparecerá en el plazo de diez días a constituirse en prisión, o en otro caso, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente se ordena a todas las Fuerzas Policiales, su detención e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Burgos, 18 de junio de 1980.—
El Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno, y en funciones en el de igual clase núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Moban, S. A.", con domicilio social en Burgos, se ha aprobado el convenio presentado en la junta general de acreedores por los acreedores, con asentimiento de la sociedad suspensa.

Dado en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

3792.—750,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Vidal y don Jesús Pérez Juarez, don José Carrera Ortega y don José Pérez de la Calle, hoy sus herederos, en reclamación de cantidad, cuantía 1.427.727 pesetas; se cita de remate por medio de la presente a los herederos de don José Pérez de la Calle, fallecido en Melgar de Fernamental el 27 de junio de 1977, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en autos, oponiéndose a la ejecución, por medio de Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo se les hace saber que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los bienes que pertenecían al demandado fallecido don José Pérez de la Calle, consistentes en la fincabilidad rústica y urbana en Melgar de Fernamental y la fincabilidad rústica que asimismo le pertenecía en Arenillas de Riopisuega.

Burgos, trece de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3799.—1.590,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 457 de 1980, sobre imprudencia con daños, contra José Teixeira Cunha, cuyas demás circunstancias se desconocen en ignorado paradero, actualmente, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas, por término de tres días, por importe total de 35.659 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, y si transcurrido dicho término no lo ha verificado, se requiere al mismo para su pago por la vía de apremio, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a referido condenado, José Teixeira Cunha, en ignorado paradero actualmente, expido la presente cédula en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 506 de 1980, sobre imprudencia con daños, contra Virgilio David Dos Santos, cuyas demás circunstancias personales

se desconocen, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma total de 450.485 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado referido condenado, a quien por medio de la presente se confiere traslado de dicha tasación, por término de tres días, y si transcurrido no lo verifica, se le requiere para su pago en el acto, y de no efectuarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, con los demás apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Virgilio David Dos Santos, en ignorado paradero en la actualidad, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 337 de 1980, sobre imprudencia con daños, contra Lars Erik Rigadahl, cuyas demás circunstancias se desconocen, y cuyo actual domicilio se ignora, se ha practicado tasación de costas, por importe total de 108.846 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones decretadas, a cuyo pago está obligado el condenado expresado, y de cuya tasación se confiere traslado, por término de tres días, para su impugnación, y de no verificarlo, se le requiera para su pronto pago, procediendo caso de no efectuarlo a su exacción por la vía de apremio con los demás apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, para su notificación y requerimiento al condenado expresado Lars Erik Rigadahl, en ignorado paradero actualmente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, número 128 de 1980, sobre imprudencia con daños, contra Antonio Elorza Ibarrola, de 44 años de edad, soltero, peón y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, por importe total de 1.855 pesetas, a cuyo pago está obligado el condenado expresado, a quien mediante la presente cédula se confiere traslado de dicha tasación de costas por término de tres días, para su impugnación y si transcurrido no lo impugnase requiriese al mismo, para su abono en el acto y de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, haciéndole saber los apercibimientos de Ley. Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado para que el mismo comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor en la Prisión Provincial de esta ciudad, haciéndole saber que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado Antonio Elorza Ibarrola, en ignorado paradero actualmente y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 18 de junio de 1980.—El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 2.278 de 1979, sobre daños, contra Enrique Antón Garay, cuyas demás circunstancias se ignoran y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, por importe total de 11.920 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien por medio de la presente se confiere traslado de la tasación de costas, para su impugnación y si transcurrido no lo verifica se le requiere

para su pago, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Enrique Antón Garay, en ignorado paradero actualmente, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 18 de junio de 1980.—El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 562 de 1980, sobre imprudencia, lesiones y malos tratos, contra Román Ibeles Rodríguez, de circunstancias personales desconocidas y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 8.143 pesetas, con inclusión de la indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien por medio de la presente se confiere traslado de la tasación de costas por término de tres días, para su impugnación, y de no verificarlo se requiera a dicho condenado para su pago, haciéndole saber los apercibimientos de Ley.—Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Al propio tiempo se requiera a dicho condenado, para que el mismo comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, al objeto de cumplir en la Prisión Provincial de esta ciudad, la pena de ocho días de arresto menor que le fue impuesta, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su notificación y requerimiento a referido condenado y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 18 de junio de 1980.—El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, por resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 386 de 1980, sobre imprudencia con daños, contra Benito de Sousa Ferreira, cuyas demás circunstancias se desconocen y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado ta-

sación de costas por importe total de 54.830 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado referido condenado, a quien por medio de la presente se confiere traslado de dicha tasación por término de tres días, y si transcurrido no lo verifica se le requiere para su pago en el acto, y de no efectuarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio con los demás apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Benito de Sousa Ferreira, en ignorado paradero en la actualidad y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 18 de junio de 1980.—El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Don Manuel Mateos Santamaria,
Juez de Distrito del número dos
de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los codenados siguientes:

Joao da Cunha, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que su último domicilio fue en 30 Avda. León Blun 92350 Le Plesis Robinson, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y costas judiciales así como indemnización por la cantidad de 15.915 pesetas, juicio de faltas número 575 de 1980, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Justino Valbuena, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que su último domicilio lo tuvo en Guitiriz y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, costas e indemnización por canti-

dad de 34.649 pesetas, juicio de faltas número 245 de 1980, por la falta de imprudencia con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 16 de junio de 1980.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 575, la cual asciende a 15.915 pesetas, que debe abonar el condenado Joao Da Cunha.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 245 de 1980, la cual asciende a 34.649 pesetas, que debe abonar el condenado Justino Valbuena y subsidiariamente José Antonio Alvarez Piñeiro.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de las presentes tasaciones de costas en cuanto a los condenados en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al pago a los mismos, en cuanto al importe de dichas tasaciones, si transcurrido el término de tres días no hubieren sido impugnadas, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 16 de junio de 1980.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de

esta ciudad, en juicio de faltas número 203/80, se acordó dar traslado, por término de tres días al condenado Antonio Penias Mejías, vecino de Lagreireire 14000 Caen (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de sesenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (68.454 pesetas), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 50 de 1980, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación a que luego se hace mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Lerma, a 30 de mayo de 1980.—Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas número 50 de 1980, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación, apareciendo como denunciado, Jesús Peláez González mayor de edad, vecino de Burgos y como perjudicados, María del Carmen Espino Antón, mayor de edad y vecina de Burgos; Eloina Arias Lorenzo, mayor de edad y vecina de Torrepedre; Encarnación Arias Lorenzo, menor de edad, asistida de su padre, César Arias Carbajo, y vecina de Torrepedre y Salomé Molina Gómez, de la que se desconocen sus datos y domicilio, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jesús Peláez

González, de la supuesta falta de imprudencia con lesiones del número 3.º del artículo 586 del Código penal, imputada al mismo en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.—Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la perjudicada María del Carmen Espino Antón, con último domicilio conocido de la misma en Burgos, Avenida del Cid, número 71, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, expido en el presente en la Villa de Lerma, a 17 de junio de 1980.—El Secretario, Luis Santiago Fernández.

LÉRIDA

Juzgado de Primera Instancia número dos

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 72/79, promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de Brau S. A., contra don Jesús Sáiz Ruiz, mayor de edad, vecino de Villariezo, Talleres Metalsa (Burgos), por medio del presente se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, y por el precio de su tasación, los bienes inmuebles que seguidamente se describirán habiéndose señalado para la celebración del acto del remate el día 8 de septiembre próximo, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Lérida, sito en Avda. Caudillo, número 13, Palacio de Justicia.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Rústica: Una tercera parte indivisa de una finca sita en término municipal de Villariezo, al pago de Trascasa, polígono uno, parcelas 154, de 3 a., 12 ca., que linda, norte, Félix Manuel; sur y este, camino y oeste, casa de Laurentino Rodrigo. Inscrita al tomo 3.250, folio 51, finca núm. 1.471. Sobre la finca existe un pabellón dedicado a taller de fabricación de estructuras metálicas y adosado a él, unas oficinas para administración y uso de aquél.

Valorada dicha tercera parte indivisa en ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas (855.000).

Urbana: Vivienda del piso 7.º, número 27, de la casa de esta ciudad, número 16 de la calle Salas, que consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de aseo, y despensa, y mirando de ella hacia el norte, linda al frente, calle interior; por la derecha, con la vivienda número 25 de la casa s/n, de la calle San Julián; izquierda, con vivienda número 28 de la casa número 16 de la calle Salas y espalda, con parte inferior, esta vivienda se segrega de la casa inscrita en el folio 146, del tomo 1.720, general línea 16.317, inscripción 5.ª.

Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000).

Se significa a los presuntos licitadores que dicha subasta se celebra simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Lérida, y en el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de Burgos y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de tipo para la presente subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando a disposición de los posibles licitadores la correspondiente certificación de cargas en las Secretarías de los Juzgados donde la subasta se celebra.

Dado en Lérida, a 6 de junio de 1980.—El Magistrado Juez, Santiago Pérez.— El Secretario, E. Alvarez.

3800.—3.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativo siguientes:

Número 210 de 1980, interpuesto por la Compañía Mercantil «Construcciones Larrea, S. A.», domiciliada en Miranda de Ebro, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Burgos, de fecha 21 de marzo de 1980, en la reclamación número 18/980, contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, sobre Plus Valía, denegatoria de solicitud de suspensión de ejecución del acto impugnado.

—oOo—

Número 211 de 1980, interpuesto por la Compañía Mercantil «Construcciones Larrea, S. A.», domiciliada en Miranda de Ebro, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Burgos, de fecha 21 de marzo de 1980, en la reclamación número 28/80, contra la liquidación practica por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, sobre Plus Valía, denegatoria de solicitud de suspensión de ejecución del acto impugnado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de junio de 1980.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º— El Presidente, Antonio Naval.

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, don Luis Jacinto Maqueda Abréu, en procedimiento de ejecución contenciosa núm. 10/80, instada por don Carlos González Herrera, contra la empresa Tecniclima, S. A., por un importe de 30.000 pesetas, en concepto de principal, más otras 3.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas, son sacados a pública subasta por segunda vez y en término de ocho días, los bienes que fueron tasados en su día, habiéndose reducido el precio de avalúo en el veinticinco por ciento, en la forma prevenida en el art. 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil por tratarse de segunda subasta, así el precio de licitación en esta subasta será el siguiente:

— 3 bañeras Roca de 1,60 m. blancas a 7.317 pesetas, 21.951 pesetas.
— 1 bañera Roca de 1,60 m., verde sauce, 10.247 pesetas.

— 5 bañeras de 1,40 m., blancas, a 6.671,20 pesetas, 33.356 pesetas.

— 2 bañeras Roca de 1,20 m., blancas, a 5.647,50 pesetas, 11.295 pesetas.

— 2 bañeras Roca de 1 m., blancas, a 5.123 pesetas, 10.246 pesetas.

Suma total: 87.095 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día dieciocho de julio del corriente y hora de las doce, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberá consignar previamente en la mesa de la Magistratura una suma igual, por lo menos, del 10 por ciento de la valoración de los bienes por los que postulan y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3858.—2.050,00

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia,

don Luis Jacinto Maqueda Abréu, en procedimiento de ejecución contenciosa núm. 11/80, instada por don José Manuel López Fernández, contra la empresa Tecniclima, S. A., por un importe de 75.000 pesetas, en concepto de principal, más otras 7.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas, son sacados a pública subasta por segunda vez y en término de ocho días, los bienes que fueron tasados en su día, habiéndose reducido el precio de avalúo en el veinticinco por ciento en la forma prevenida en el artículo 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por tratarse de segunda subasta, así el precio de licitación en esta subasta será el siguiente:

— 8 ventiladores Wods-GP, 450 de 1360 R/p., a razón de 5.968,50 pesetas, 47.748 pesetas.

— 1 bomba NCP-6, de 160, 26.581 pesetas.

— 2 bombas NCP-6, de 125, a razón de 23.912,50 pesetas, 47.825 ptas.

Suma total: 122.154 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día dieciocho de julio del corriente y hora de las doce, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura una suma igual, por lo menos, del diez por ciento de la valoración de los bienes por los que postulan y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3859.—2.150,00

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, don Luis Jacinto Maqueda Abréu, en procedimiento de ejecución contenciosa núm. 24/80, instada por don Marcelino Muro Guerrero, don Angel Fernando Marcos Alonso y don José María Marcos Alonso contra la empresa Tecniclima, S. A., por un importe de 126.580 pesetas, en concepto de principal, más otras 15.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas, son sacados a pública subasta por segunda vez y en térmi-

no de ocho días, los bienes que fueron tasados en su día, habiéndose reducido el precio de avalúo en el veinticinco por ciento, en la forma prevenida en el art. 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil por tratarse de segunda subasta, así el precio de licitación en esta subasta será el siguiente:

— 132 cañas de 6 metros cada una de tubería DIN negra de pulgada y media lo que hace un total de 792 metros, a razón de 119,85 pesetas-metro, 94.439 pesetas.

— 28 cañas de 6 metros cada una de tubería DIN negra de dos pulgadas, lo que supone 168 metros, a razón de 167,98 pesetas-metro, 28.220 pesetas.

Suma total: 123.159 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día dieciocho de julio del corriente y hora de las doce, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura una suma igual, por lo menos, del 10 por ciento de la valoración de los bienes por los que postulan y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3860.—2.250,00

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, don Luis Jacinto Maqueda Abréu, en procedimiento de ejecución contenciosa núm. 25/80, instada por don Ignacio Martín, contra la empresa Tecniclima, S. A., por un importe de 38.000 pesetas, en concepto de principal, más otras 5.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas, son sacados a pública subasta, por segunda vez, y en término de ocho días, los bienes embargados a la demandada y que fueron tasados en su día, habiéndose reducido el precio de avalúo en el veinticinco por ciento, en la forma prevenida en el artículo 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por tratarse de segunda subasta, así el precio de licitación en esta subasta será el siguiente:

— 89 cañas de 6 metros cada una de tubería DIN negra, de pulgada y cuarta cada una, lo que hace un total de 534 metros, a razón de 102,23 pesetas-metro, 54.593 pesetas.

Suma total: 54.593 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día dieciocho de julio del corriente y hora de las doce, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura una suma igual, por lo menos, del 10 por ciento de la valoración de los bienes por los que postulan y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3861.—1.995,00

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, don Luis Jacinto Maqueda Abréu, en procedimiento de ejecución contenciosa núm. 26/80, instada por don José Manuel López Fernández, contra la empresa Tecniclima, S. A., por un importe de 55.120 pesetas, en concepto de principal, más otras 6.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas, son sacados a pública subasta, por segunda vez, y en término de ocho días, los bienes que fueron tasados en su día, habiéndose reducido el precio de avalúo en el veinticinco por ciento, en la forma prevenida en el art. 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil por tratarse de segunda subasta, así el precio de licitación en esta subasta será el siguiente:

— 223 cañas de 6 metros cada una de tubería DIN negra, de una pulgada, son 1.338 metros, a razón de 81,86 pesetas-metro, 109.522 pesetas.

Suma total: 109.522 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día dieciocho de julio del corriente y hora de las doce, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberá consignar previamente en la mesa de la Magistratura una suma igual por lo menos, del 10 por cien-

to de la valoración de los bienes por los que postulan y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3862.—1.990,00

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 2.235/79, seguidos a instancia del Letrado don Luis Mariscal Pérez, en representación del ejecutante según poder notarial que tiene acreditado en autos, contra doña Ana María Melero Bayón (Hostal La Abadesa), sobre reclamación por salarios y liquidación final, hoy en vías de ejecución número 98/80, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

“Providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, D. Luis Jacinto Maqueda Abréu. — En Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; por presentado el precedente escrito con su copia por el Letrado D. Luis Mariscal Pérez, en representación del ejecutante, según poder notarial que tiene acreditado en autos; registre-se en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 91.652 pesetas, importe del principal, más la de 9.000 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta núm. 1.019-6 de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado, en cantidad suficiente a cubrir las 91.652 pesetas del principal, más otras 9.000 pesetas, en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Requírase de pago a la empresa apremiada por medio del “Boletín Oficial” de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero.

Lo acordó y firma S. S.ª. — Doy fe”.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la empresa doña Ana María Melero Bayón (Hostal La Abadesa), por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.459/1970, de 22 de agosto y previo informe del Consejo Asesor y de los informes a su vez favorables de las Inspecciones Técnicas de Educación, ha aprobado el siguiente calendario escolar para la provincia de Burgos, obligatorio para todos los niveles y Centros estatales y no estatales de la misma para el curso 1980-1981.

1.º El curso escolar comprenderá desde el 1.º de septiembre de 1980 hasta el 30 de junio de 1981.

2.º El curso comenzará para la Educación Preescolar y General Básica el día 16 de septiembre. Para los restantes niveles educativos comenzará el día 1 de octubre.

3.º Para Educación Preescolar y General Básica, se establece jornada única durante el mes de septiembre de 1980 y desde el día 16 al 30 de junio de 1981. En estos casos, la jornada matinal será de cuatro horas de duración.

4.º Días festivos.—Los días festivos del curso 1980-1981, serán los siguientes:

12 de octubre, fiesta de la Hispanidad; 8 de diciembre, La Inmaculada Concepción; 19 de marzo, festividad de San José; 1 de mayo, fiesta del Trabajo; 18 de junio, Corpus Christi; 24 de junio, fiesta onomástica del Rey.

También serán festivos los días correspondientes a fiestas tradicionales en honor de Patronos (27 de noviembre, San José de Calasanz, para Educación Preescolar y General Básica; 28 de enero, Santo Tomás de Aquino, para Bachillerato, y 31 de enero, San Juan Bosco, para Formación Profesional).

5.º Vacaciones.—La vacación de verano comenzará el día 1 de julio y finalizará el 31 de agosto.

La vacación de Navidad se extenderá a diecisiete días, compren-

didos entre el día 22 de diciembre de 1980 y el 7 de enero de 1981, ambos inclusive. La vacación de Semana Santa, será de once días, comprendidos entre el 16 y 26 de abril de 1981, ambos inclusive.

6.º Actividades de los sábados. Estas actividades se realizarán en sesión matinal comprendiendo las mismas un máximo de cuatro horas, no siendo preceptivo su desarrollo dentro de las instalaciones del Centro escolar.

7.º Normas:

I.—Un ejemplar de este calendario deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o en sitio visible en cada Centro.

II.—Las Corporaciones Locales propondrán a esta Delegación las dos fechas de las festividades locales o Patronos.

III.—Los profesores de Educación Preescolar y General Básica, realizarán durante los 15 primeros días de septiembre las actividades necesarias de evaluación, programación y matrícula, contándose también como días lectivos.

IV.—Los Centros de Bachillerato y Formación Profesional, realizarán las tareas de evaluación final de sus alumnos oficiales, así como los exámenes del alumnado libre, durante los días que precisen del mes de junio, según el volumen de alumnado de cada Centro y, las pruebas y evaluaciones de la convocatoria extraordinaria durante el mes de septiembre. Asimismo del 16 al 30 de septiembre, el profesorado de los Centros de Bachillerato y Formación Profesional colaborará en las actividades necesarias de matrícula, programación y organización del curso. Todas estas fechas se computarán como días lectivos, de la misma manera que los días del mes de junio en que puedan continuar funcionando con sus horarios normales.

V.—Cualquier alteración de este calendario escolar precisará de la necesaria autorización expresa e individual de esta Delegación, y deberá ser comunicada con suficiente antelación. Las respectivas Inspecciones Técnicas supervisarán el estricto cumplimiento del mismo.

Burgos, junio de 1980.—El Delegado Provincial, Antonio Valverde Ortega.

Delegación Provincial de la Vivienda

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada los días 4 y 11 de los corrientes, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Desestimar la licencia por subrogación solicitada por D. Santiago Moreno Esteban, para construcción de un edificio en calle Canalejas, s/n., de Aranda de Duero, por no ser competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo, al encontrarse en esa zona, suspendidas las licencias por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.º Aprobar definitivamente, con determinadas modificaciones, los siguientes proyectos de delimitación de suelo urbano redactados de conformidad con el art. 81.2 y disposición transitoria 5.ª.3, después de haberse seguido la tramitación establecida en el art. 41 de la Ley del Suelo: Gumiel de Hizán, Fuentespina, Torresandino, Palacios de la Sierra y Castrojeriz.

3.º Aprobar inicialmente, con determinadas modificaciones, para ulterior información pública y sometimiento a los Ayuntamientos afectados y a la Excma. Diputación Provincial, los siguientes proyectos de delimitación de suelo Urbano, redactados de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 y disposición transitoria 5.ª.3 del texto refundido de la Ley del Suelo: Poza de la Sal, Busto de Bureba y Valle de Sedano.

4.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de calle de la Plata (Reyes Católicos Sur), promovido por IMBUSA, en Burgos.

5.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono delimitado por calles 3/30, Arzobispo de Castro, Avda. de Eladio Perlado y Carretera de Madrid-Irún, en el Polígono G-8 de Burgos.

6.º Aprobar definitivamente las solicitudes de edificación sobre suelo no urbanizable, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley del Suelo, después de haber seguido el procedimiento establecido

en el art. 43.3 del mencionado texto legal, de los siguientes proyectos:

Uno. — Proyecto de una vivienda unifamiliar en La Molina de Ubierna, por D. José A. Ansino Santiago.

Dos. — Proyecto de refugio en Doroño (Treviño), por D. Florencio Fundazuri.

Tres. — Proyecto de una vivienda unifamiliar en Ibeas de Juarros, por D. Arturo Camarero Gil.

Cuatro. — Proyecto de vivienda unifamiliar en Puentedey, por el señor González Madariaga.

7.º Emitir informe a la solicitud hecha por D. Angel González Rodríguez, respecto del solar sito en calle Travesía de la Estación, en Villalbilla de Burgos.

8. — Emitir informe desfavorable para la construcción de una vivienda unifamiliar por D. Jesús García en Las Azas, Covides de Mena (Valle de Mena).

9.º — Emitir informe desfavorable para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Villamiel de Muñó, en la localidad de Cayuela, por D. Antonio Ayala.

10. — Desestimar la legalización de una calle en Villasana de Mena.

11. — Denegar la aprobación del proyecto de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en Villasana de Mena, por D. José Ramón Hermosilla.

12. — Aprobar previamente con determinadas modificaciones las siguientes solicitudes para utilización de suelo no urbanizable:

Uno. — Proyecto de tres viviendas unifamiliares en Villacienzo, promovido por D. Juan Ruiz García, D. Tomás Mariscal y D. José Herrera, en Villalbilla de Burgos.

Dos. — Proyecto básico para construcción de una vivienda unifamiliar por D. Daniel González García, en Barbadillo del Mercado.

Tres. — Proyecto de una nave agrícola para D. Basilio Rodrigo, en Cardeñadizo.

13. — Aprobar inicialmente las siguientes solicitudes de edificación sobre suelo no urbanizable de los proyectos que a continuación se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley del Suelo, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 43.3 del citado texto legal:

1. — Proyecto de una vivienda unifamiliar para D. Francisco Serrano Broto, en Villapur de Herberos.

2. — Proyecto de refugio para D. Angel García Martínez, en San Vicentejo (Treviño).

3. — Proyecto de una vivienda unifamiliar en Ameyugo, para don Andrés Urgoiti Estévez.

4. — Proyecto de una vivienda rural para almacén, para D. José María Dueñas, en Arlanzón.

14. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Adolfo Areizaga Iglesias, contra anterior acuerdo de la Comisión, denegatorio de la licencia solicitada por subrogación para la construcción de 48 viviendas y locales comerciales en calle Plantío, de Burgos.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, significándole que contra las resoluciones de los números 2, 4, 5, 6, 10 y 11, cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en plazo de quince días, contados a partir de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 233 de la Ley del Suelo. Contra la del núm. 1, cabe recurso de reposición ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 220 de la Ley del Suelo; contra la del núm. 14, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del acuerdo.

Burgos, a 16 de junio de 1980. — El Delegado Provincial (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

Cromados Modernos, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de su factoría, sita en Cardeñadizo (Burgos), al cauce del arroyo Cardeñadizo, en dicho término municipal.

Nota-anuncio

Las aguas residuales se someterán a los siguientes tratamientos:

1) Los efluentes residuales continuos se recogen en una cuba de dimensiones 2 x 1,5 x 1,8 m., los efluentes residuales discontinuos

se recogen en una cuba de dimensiones 1 x 1,5 x 1,8 m.

2) Las aguas residuales almacenadas se bombean a una cuba triple, de dimensiones 4,5 x 1,5 x 1,5 m., dividida en tres compartimentos iguales en los que se realiza un proceso de reducción de cromatos - neutralización - floculación.

3) El efluente tratado pasa a una cuba de bombeo desde la que se eleva a un decantador de 5 x 2,5 x 3 m. de dimensiones totales, en el que sedimentan los precipitados y se separan las materias flotantes.

Como parte integrante del sistema de depuración, se han previsto: Tres cubas de dosificación de reactivos, un filtro-prensa para eliminación de lodos y una arqueta para aforo de caudales.

El efluente tratado se verterá al cauce del arroyo Cardeñadizo, en término municipal de Cardeñadizo (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 9 de junio de 1980.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3811.—2.105,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la auto-

rización para las instalaciones, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.303. — F. 1.186.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Gayangos.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 118 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea Villarcayo-Espinosa de los Monteros y final en el CT. Gayangos-Las Torcas.

— Centro de transformación Gayangos-Las Torcas, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 645.337 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo. 3809.—1.710,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por medio del presente aviso se advierte al vecindario y contribuyentes en general, que la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que se vine en autorizar al Recaudador y Agente Ejecutivo Municipal para la prosecución del procedimiento de cobro en vía de apremio de las cuotas adeudadas por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la Vía Pública, a través de la correspondiente anotación preventiva de embargo en el Registro de la Delegación Provincial de Tráfico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de junio de 1980.— El Alcalde, José María Peña San Martín.